DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 446

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MH/DA N° 422/2019 SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE HACIENDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019 EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2019 ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA REINGENIERÍA DEL SIARE SEGUNDA ETAPA PLURIANUAL ID 361.345.

10 SEP. 2019

Asunción,

VISTO: la Resolución MH/DA N° 422/2019 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (CUOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ART. 33 INC. A) DE LA LEY 2051/03, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA REINGENIERÍA DEL SIARE – SEGUNDA ETAPA" PLURIANUAL - ID.: 361.345.*

La Nota DNC N° 16835/2019, mediante la cual, la Dirección Nacional de Contrataciones ha informado sobre la imposibilidad de difusión del proceso bajo el supuesto de excepción.

El Acta de Reunión N° 03 de fecha 03/09/2019, en la que se ha acordado, entre otras, que el proceso será realizado en modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN) abierta, con una justificación de dependencia tecnológica para incluir marcas en el llamado, (Expediente SIME N° 44225/2019 y otros), y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dejar sin efecto la Resolución MH/DA N° 422/2019 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (CUOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ART. 33 INC. A) DE LA LEY 2051/03, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA REINGENIERÍA DEL SIARE – SEGUNDA ETAPA" PLURIANUAL - ID.: 361.345*

Que, el Departamento de Planificación ha preparado el anexo I, para la solicitud de modificación del Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2.019.

Que, la Ley N° 2.051/2.003 en su Art. 12, establece: "*...Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado.*".

Que, la Ley N° 2.051/2.003 en su Art. 12, y reglamentada por el Art. 14 Numeral 1 del Decreto N° 21.909/2.003 establece: "*El programa Anual de Contrataciones será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en el Art. 12 de la Ley. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa*"

Que, la Ley N° 2.051/2.003 en su Art. 14, establece: "*No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación (...). Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda (...)*".

Que, el Departamento de Infraestructura de TI, el Departamento de Comunicaciones y la Coordinación de Operaciones de TIC dependientes de la Dirección General de Informática y Comunicaciones han remitido las Especificaciones Técnicas para inicio del proceso concursal.

Que, el Departamento de Planificación, ha proveído los precios referenciales de acuerdo a lo mentado en las reglamentaciones administrativas vigentes para la confección del PAC según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003.

Que, en virtud a las atribuciones que le confiere el Artículo 10 del Decreto N° 21.909/2003, que Reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el numeral 7, a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria, en base a los requerimientos solicitados obrante en el expediente administrativo.

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 446

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MH/DA N° 422/2019 SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE HACIENDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019 EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2019 ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA REINGENIERÍA DEL SIARE SEGUNDA ETAPA PLURIANUAL ID 361.345.

Que, la unidad administrativa recurrente ha procedido al exhaustivo estudio y análisis del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y no han expresado reparo alguno con respecto a la redacción del proyecto en cuestión.

Que, es necesario la constitución de un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente y, según sea el caso, emitirá un informe conteniendo los aspectos económicos, financieros, técnicos y jurídicos de las propuestas presentadas, y recomendará la adjudicación de la oferta que estime más solvente y conveniente, ajustándose a los parámetros establecidos.

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades*".

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 444/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°. - Dejar sin efecto la Resolución MH/DA N° 422/2019 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (CUOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ART. 33 INC. A) DE LA LEY 2051/03, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA REINGENIERÍA DEL SIARE – SEGUNDA ETAPA" PLURIANUAL - ID.: 361.345.*

Art. 2°- Aprobar la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Hacienda, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.019, aprobado por Resolución MH/DA N° 56 de fecha 28 de febrero de 2.019, conforme Anexo I de la presente resolución.

Art. 3°. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones; y autorizar el llamado correspondiente a la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2019 "ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA REINGENIERÍA DEL SIARE – SEGUNDA ETAPA" PLURIANUAL - ID.: 361.345.***

Art. 4°. - Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Art. 3 de esta Resolución, las modificaciones vía Adenda que fuese necesarias, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03.

Art. 5°- Facultar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a hacer entrega de los juegos correspondientes a las bases y condiciones a los potenciales oferentes, previa solicitud por nota, en la cual deberán consignar los datos de la empresa; como razón social, RUC, datos de la empresa que considere importante incluir, a los efectos de la remisión de aclaraciones, modificaciones y eventuales notificaciones.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 446

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MH/DA N° 422/2019 SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE HACIENDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019 EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 13/2019 ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA REINGENIERÍA DEL SIARE SEGUNDA ETAPA PLURIANUAL ID 361.345.

Art. 6°- Conformar Comité Técnico de Consultas de los oferentes, el cual estará integrado como sigue:

- Representante(s) Dirección General de Informática y Comunicaciones.

Art. 7° - Conformar el Comité de Evaluación para el presente acto público, quienes calificarán las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro del plazo de la Ley. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Representante(s) de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.
- Representante(s) de la Sub-secretaría de Estado de Administración Financiera.
- Representante(s) del Departamento de Informática de la CRA/DA.
- Representante(s) de la Dirección Administrativa.

Art. 8°- Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme lo establece la legislación vigente.

Art. 9°- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO RESOLUCIÓN MH/DA Nº 446 /2019

PAC INICIAL			
ID	**DESCRIPCIÓN**	**MODALIDAD**	**MONTO**
361.345	Actualización de Infraestructura para Reingeniería del SIARE - 2da Etapa	CE	10.051.781.592

PAC MODIFICADO			
ID	**DESCRIPCIÓN**	**MODALIDAD**	**MONTO**
361.345	Actualización de Infraestructura para Reingeniería del SIARE - 2da Etapa	LPN	10.051.781.592

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION